

BUENOS AIRES, 13 MAR 2001

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO:

Con referencia a la factibilidad de la asignación del canal 21, con localización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto al canal adyacente 22, asignado actualmente en la misma ciudad, desde el punto de vista técnico, cabe informar lo siguiente:

En la Documentación Técnica presentada por la empresa titular de la licencia otorgada por Resolución N° 28 COMFER/99 se consideraron las limitaciones necesarias para no interferir al entonces canal 21 de VILLA ADELINA, que fue dado de baja recientemente. También, se consideraron distintas alternativas del sistema de transmisión para el servicio de Internet y Datos de las señales "up stream" con ocupación de la mitad del ancho de banda del canal (3 MHz) y las señales "down stream", utilizando el canal completo (6 MHz). (fs.126 de la Documentación Técnica presentada inicialmente, cuya copia se adjunta)

A partir de lo expuesto, se concluye que, el servicio de Internet y Datos a prestar (atribuido a título secundario en la banda de UHF considerada) permite gran flexibilidad en cuanto al uso del ancho de banda asignado, siendo posible generar una "banda de guarda" en la parte inferior del canal 22, suficiente para no interferir el servicio principal a asignar en el canal 21, dentro de su área de servicio.


Ing. Alberto César Cravenna
MAT. COPITEC 1352
ASESOR TÉCNICO

Cumplida la intervención del Ing. Alberto César Cravenna, se eleva al Sr. Director Nacional:


Ing. NORBERTO TRICA
ASESOR TÉCNICO
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION